le

su

da

u-

V2

le le

08 er. an lo a-

y uta

6.

la

0

or

r-

ar.

ca-

n-

te-

ie-

de

el

ras

de

ni-

la-

sta

de

la-

io.

de

ias

3e-

71-

di

G.

Se suscribe a este Periodico que sale los Lunes y Viernes, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes, Nim. 210.



Precio de la suscricion 5 rs. al mes para esta Ciudad y 7 y medio para los pueblos ; franco de porte, y para las Justicias 15 reales por trimestre.

## BOLETIN CONSTITUCIONAL DE LOGRONO.

### ARTICULO DE OFICIO

Gobierno politico superior de la provincia de Logroño.

El servicio de bagages es una de las cargas mas pendas que tiene que sufrir esta provincia por su posicion tocando al teatro de la gerra por esto ha sido imi cuidado especial desde que tomé el mando de esta provincia el bacer que se reparta con igualdad esta contribucion y el asegurar à los tragineros el libre transito de sus caballerias; de modo que jamas se embargue una caballeria que conduzea generos de venta ni al conducirlos á un mercado cualquera ni al regresar las bestias á los pueblos.

El acreglo hecho para el servicio de bagages cons-la de dos partes. Por la 4.º se indemniza á los dueños de caballerias embargadas con una cautidad que les liaga menos penoso este servicio; y por la 2. se nombra el servicio de bagage por orden rigorosa entre todas las caballerias de los pueblos que componen cada étapa; para lo cual se publican las étapas de la provincia.

En segnida se insertan las disposiciones que tratan, del modo de indemnizacá los que sufren el embargo y despues se estampa la étapa de Logroño con la esplicacion del servicio de bagages, para que pueda servir de modelo á las demas étapas de la Provincia.

Diputacion provincial de Logroño.

#### CIRCULAR.

Estableciendo el nuevo sistema adoptado para cubrir el servicio de bagages por acuerdo de la junta compuesta de comisionados de todos los partidos que se convocaron por la circular de 27 de

Art. 1.0 El servicio de bagages se pagará por toda la provincia, aprontando al efecto cada pue-blo el cupo mensual que se le designa en el catado adjunto, y que es el que le corresponde á razon de 2 rs. vn. por vecino segun el censo último de población formado a principios del corriente ano.

Art. 2.º No obstante que la base sobre que, se ha girado á cada pueblo la asignacion de su cupo, sea la de 2 rs. por vecino; los ayuntamientos podean repartirlo à proporcion de la riqueza de cada uno.

Art. 5.º Hecho v cobrado el repartimiento, los ayuntamientos cuidarán de remitir inmediatamente el dinero á poder de un comisionado espeeial que en la cabeza de cada étapa correrá con el cheargo de la recaudacion y con otros que despues se especificarán.

Art. 4." El comisionado recaudador será nombrado per una junta que se remitira el dia 18 del presente Diciembre en la cabeza de la étapa. Dicha junta se compondrá de un comisionado nombrado para el efecto por cada uno de los ayuntamientos de los puebles de la étapa. Cada junta remitirá acto continuo de haber hecho el nombramiento, aviso à esta Diputacion de la persona en quien habiere recaido, para publicarlo y para que pueda constar a todos los pueblos de la provincia.

Art. 5.º El comisionado recaudador tendrá un 2 por ciento por premio de su comision. Ademas de la recaudacion de fondos será obligacion suya pagar à los bagageros, recibir una papeleta que estos le presentarán, y darles otra que les servirà de pasaporte para su regreso y de credencial del servicio que acaban de hacer para que presentandola en las cadenas del transito no se les exija

el pago de ninguna de ellas. Art. 6.º Los recaudadores de las étapas donde el servicio de bagages fuese mas continuado, y donde por consiguiente hubiere necesidad de foudos mas cuantiosos, se auxiliarán con los de aque. llas en que este servicio no fuere tan penoso. Para el efecto los recaudadores de Torrecilla, Arne do y Yanguas remitirán al de Logroño sus fondos sobrantes; los de Alfaro y Cervera al de Ca-

lahorra; y los de Santo Domingo, Najera y Canales à Haro. La remesa de estos fondos serápor cuenta y riesgo de los recaudadores.

Art. 7.º El pago que los recaudadores deberán lucer á los bagageros será 24 rs diarios por cada carro de yugo: 30 rs. diarios á cada carro de varas: 9 rs. diarios á cada caballería mayor y 6 rs. diarios á cada caballería menor. En este pago se comprenderau les dias que el bagagero necesite cuiplear hasta la vuelta á su casa.

Art. 8.0 Al fin de cada mes los recaudado-

res presentaran sus cuentas ante la Exema. Diputacion provincial; que las revisara, aprobaron si estan arregladas, y las conservara para que les sir-

la Macienda militar cuando liegare el caso.

Art. 9.º No se considerarán por hagages los carros o caballerias que los pueblos empleen en la conduccionsa las cabezas de ciapa, partido ú otros puntor, de viveres para las tropas del Ejército. Re esta conduccion estarán escutos los Guardias Nacionales en recompensa de otros servicios que

Prestan en favor de la justa causa.

Art. 10. Los alcaldes de fados los pueblos, al tiempo de dispaner y remitir los bagages que les sean pedidos, darán á cada bagagero una papeleta que expresará el dia de su salida, el número y clase de bagage con que sale. El bagage-ro presentará esta papeleta al recandador cuando acuda á él á obtener su pago, y quedandose con ella dicho recaudador, dara al vagagero la otra papeleta de que se ha bablado en el artículo 6.º Re las dos clases de papeletas se acompana modelo a continuacion de esta circular, desde cuya publicacion, tanto los Alcaldes como los recaudadores mandarán imprimir y se provecrán del número suficiente de las que á cada uno corres. ponden, pagando su coste los primeros de fondos de villa y les segundos de los fondos que recas-

Co

Gin

Ci

M:

V

La

Ca

Bo C

Ze A

Sa C

F

G

0

S.

R

A

C

less in

N I

A

Art. 11. Los bagageros podrán cobrar en el punto que mejor les venga, y en cualquier tiem-po, siempre que sea dentro del mes en que han

hecho el servicio.

Art. 12. Si en los pueblos que no son cabe-za de étapa pernoctase alguna columna, ó por otra causa se necesitare aprontar en él urgentemente un numero de bagages mayor que el que pueda el pueblo por si mismo suministrar, podrá pedir caballerías á los inmediatos, los cuales estarán obligados á remiticlas. En tales casos el pueblo mis. mo satisfará à los bagageros; y para reintegrar-se se presentará ante el recaudador de la cabeza de aquella étapa un comisionado del ayuntamicuto con formal certificacion de los hagages em-

Art. 13 Los pueblos cabezas de étapa serán exentos del sarvicio material de bagages, salvo los casos apurados; en consideracion á la carga de alojamientos y otras mas pesadas que tienen sobre

## MODELO DE LAS PAPELETAS QUE LOS ALCALDES DARAN A LOS BAGAGEROS.

#### PROVINCIA DE LOGRONO.

#### PARTIDO DE

#### ETAPADE

caballerías mayores: F. de T. sale con esta fecha de esta Villa con carros de yaras, carros de yugo: caballerías menores: de bagage.-El Tesorero de fondos de la étapa le abonará á razon de vn. por cada bagage y por cada dia de los que debe emplear en este servicio.

No valga enmienda alguna.

(Aquila fecha.)

El Alcalde

## MODELO DE LAS PAPELETAS QUE LOS RECAUDADORES DARAN A LOS PAGAGEROS.

se le han satisfecho rs. vo. por A F. de T. vecino de que ha empleado en ir de bagage, contando los de su regreso; y para que lo acredite se le da la presente en

El recaudador

Etapas en que se considerará dividida la provincia para el arreglo del servicio de bagages, segun acuerdo de la junta reunida en esta capital con arreglo à la circular de 27 de Octubre, y cupo que à cada puceblo le corresponde aprontar para el pago de Bayages.

| Logroño  | Etapa de Logroño                             |                             | Valilla,                            |
|--|--|-----------------------------|-------------------------------------|
| Albelda  | the production and also the elations of      | Sojuela 190                 | 72 gonesia                          |
| Albelda  | Lacrono                                      |                             | A rabal.                            |
| Alberite;  | Albelda                                      | Sorzano                     | Galilea                             |
| Clavijo  | Wherite'                                     | WY 11                       | 3. Millan y sus aldeas              |
| Barces   | Chaile 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | Vill de Son Pru- 1 20       | Vitezas.                            |
| Entrena  | Davido                                       | dencio.                     | Montaivo de Cameros.                |
| Jubera y su tierra   | Bareca.                                      | Vionera 546                 | almosts and hory the empowaling the |
| Jubera y su tierra   | Eurrena. 430                                 | Castañares de las Cuebas 16 | Etapa de Santo Domingo              |
| Lardero  | Piornos                                      | A04                         |                                     |
| Lardero  | Jubera y su tierta.                          | Ventosa                     | Santo Domingo 1600                  |
| Leza de Rio Leza   | Lagunina y ventas Diancas.                   | 0.50                        | Ereneav v sus aldeas 1102           |
| Mcdeano  | Lardero                                      |                             | Oliverstee v sus aldeas.            |
| Mu illo de Rio Leza 522 San Roman y sus aldeas. 512 Balgañon   | Leza de Nio Leza.                            | A CO CO                     | The components                      |
| The Committee of the state of t | Medrano                                      | 0 0 11 510                  | The Landson                         |
| Nalda v su barrio 752 Solo v su barrio   |  |                             | RE- COLOR CO.                       |
| 1004 Provisono 200 Santurue.   | Nalda v su barrio 752                        | Sato y su Darrie 100%       | Santanda 216                        |
| Acharrete  | Nabarrete 1024                               | Trevijano 200               | Santarde                            |

|  | (2)  |  |
|--|--|--|
|  | (3)  |  |
| Santardeje 240   | Etapa de Arnedo.   | Talon  |
| Corporales 14  | 1900   | Laguar   |
| Bingales   | Arnedo   | Lasanta y sus aldeas 128   |
| 9  | THE PARTY OF THE P | Lumbreras y sus aldeas 470   |
| Cirinuela,   | Arzedillo y Santolaya 509  | Mura de Cameros 144  |
| Etapa de Haro  | Assembla y su tierra 898   | Nestares 98  |
|  | Turrancun  | Nieva y su aldea 322   |
| Maro   | Zarzosa 196  | Pinillos   |
| Villalobar 94  |  | Pradillo   |
| Lanos de Rioja 112   | Etapa de Cerverd   | Santa Maria de cameros 64  |
| Castanares. ,  | Cervera  | Terroba 88   |
| Banares  | Ygea   | Torre de Cameros 120   |
| Zarraton   | Aguilar 410  | Valdesera  |
| Angunciana y Oreca 214   | Minestrillas   | Villoslada 574   |
| Villalba 98  | Cornago 714  | Villanueva de Cameros y sus 222  |
| Sajazarca  | Navajun  | aldeas   |
| Cellorigo  | Valdemadera 204  | Ribabellosa  |
| Foncea y Arcefoncea 504  |  | Atibabellosas  |
| Fonzaleche   | Etapa de Canales.  | Etapas de Ausejo y Alçana-   |
| Ochanduri  | 400  | dre que se reunen en una debien-   |
| S. Millan de Vecora 64   | Conales  | dose auxiliar sus cabezas mutua  |
| Rodezne  | Villavelayo r  | mente en caso de necesidad.  |
| Alesanco 460   | Viñegra de abajo 520   | in a linear transfer and a linear transfer a |
| 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100   | Viñegra de arriba  | Ausejo   |
| Etapa de Casa la Reyna   | Montenegro 410   | Alcanadre  |
| C I  | Brieva 210   | to el pueblo de Galilea  |
| Casalareyna  | Dentrosa de la sierra 256  | el cual con los demas de   |
| Villarta Quintana  | Neila 20   | este valle repartirán la can- 1. 210   |
| Villarta Quintana  |  | tidad que se les señala á  |
| Quintanar de Rioja 54  | Etapa de Cenicero.   | proporcion de au respec-   |
| Tormanles 190  | Cenicero   | fivo vecindario /  |
| Leisa,   | Montalvo   | Robles y su tierra 178 Carbonera 64  |
| Merramelluri 194   | Villarica.   | Bergasa 170  |
| Velasco  | Muercanos  | Todolilla  |
| Treviana   | Tricio 258   | El villar de Arnedo 326  |
| Tirgo,   | Ormilla 202  |  |
| Content Content of the Content of th | Ormilleja 84   | Etapa de Yanguas.  |
| Etapa de Briones.  | Azofra   | Vanguas 519  |
|  | Arenzana de arriba   | Vanguas 40   |
| Beiones  | Arcefoncea   | Vega 56  |
| San Asensio 728  | Torrecilla sobre Alesanco. 146   | La Mata  |
| Jimileo  | Uruñuela 278   | Vellonillo 28  |
| Oliani   | Cañas  | Campo Redondo 59   |
| Cidamon  | Canillas   | Diustes 76   |
| Reguernela   | Villar de Torre 164  | Bretun 60  |
| Hervias  | Villarejo  | Maya , 60<br>Santa Cecilia   |
| Cirinuela ·  | I deninoja   | Valduerteles   |
| Manzadares 92  | Etapa de Najera.   | Aldehuelas   |
|  | Najera y su granja 1166  | Ledrado 28   |
| Etapa de Alfaro.   | Camprovin 186  | Los Campos 50  |
| A10  | Ledesma 72   | Villaseca someya 14  |
| Alfaro   | Pedroso  | Valoria  |
| Cintruenigo  | Cardenas   | Sauta Cruz   |
| Fitero , , . 1014  | Badaran  | Valdecantos 24   |
| Rincon de Soto 492   | Matute   | Villartosa 16  |
|  | Bobadilla  | Verguizas  |
| Etapa de Calahorra.  | Baños de Rio Tobia 286   | Vizmanos 68  |
| 0.11   | Mahabe   | Villar del Rio 98  |
| Calaborra  | 1 7  | La Cuesta 62 Aldea del Cardo con su 1 62   |
| Pradejon   | Etapa de Torceilla.  |  |
| Quel   | Torrecilla   |  |
| Grabales   | Cabezon de Cameros 74  |  |
| Aldeanueva   | Gallinero de Cameros 64  | No se hace alteracion ninguna en   |
| Murillo de Calahorra 24  | Hornillos  | las étapas de Sau Vicente y la   |
|  | Ortigosa y sus aldeas 492  | guardia.   |
|  |  |  |

19

a la la ir ir ir za ur.

naore

15, 'S.

as i-

er-

# ETAPA DE LOGRONO.

Razon de los Carros y caballerias mayores y menores que tienen los pueblos que se expresan

| 100   |                                  | Cabal   | lerias.  |  |                                  | Caballe   | riás.  |  |  | Cabal   | lerías   |
|---|----------------------------------|---|----------|--|----------------------------------|---|--|--|--|---|--|
| PUEBLOS.  | Carros.                          | nayores (   | menores. | PUEBLOS.   | Carros.                          | onayores.   | menores.   | PUEBLOS.   | Carros.                                      | mayore.   | menores.   |
| Albelda. Alberite. Agoncillo. Arrubal Bezares Clavijo Castañares de las. Cuebas Castroxiejo Daroca Entrena Gafilea Hornos | ))<br>))<br>))<br>))<br>))<br>)) | 14<br>10<br>24<br>10<br>24<br>10<br>24<br>25<br>25<br>25<br>26<br>27<br>4 |          | Inhera y su tierra. Lardero Lagunilla y ventas blancas Leza de Rio-Leza, Luezas Modrano Manjarres Munitlo de rio-Leza Montalbo de camaros Nalda Navarrete Rivafrecha Sojuela | ))<br> ><br> ><br> ><br> ><br> > | 160<br>50<br>60<br>20<br>8<br>12<br>7<br>80<br>10<br>24<br>59<br>60<br>46 | 24<br>50<br>21<br>5<br>14<br>4<br>50<br>75<br>23 | Sotés Sorzano Santa Coloma S. Roman y aldeas Soto y su barrio S. Millan y aldeas Villamediana Villamediana Villanueva de San Prudencio Vignera Ventosa Velilla Trevijano | ))<br>))<br>))<br>))<br>))<br>))<br>))<br>)) | 20<br>24<br>35<br>40<br>95<br>177<br>20<br>8<br>66<br>60<br>4<br>20 | 12<br>17<br>5<br>9<br>27<br>39<br>19<br>34<br>40 |

El servicio de bagage se hará por escala rigorosa, empezando por un pueblo de la étapa y siguiendo todos los demas sin que se puedan nombrar, 2.ª vez de servicio las bestias de un pueblo hasta que lo hayan liccho todas las de los demas. El orden será el siguiente. Suponiendo que la etapa de Logroño tiene que aprontar cada dia en la capital 29 bestias mayores, siendo su número de caballerias el que se vé por el estado anterior, se nombrarán el primer dia en bestias mayores 14 de Albelda y 6 de Alberte y para caballerias menores 10 de Albelda para el 2º las cuatro mayores que le queda à Alberte, y 16 de Agoncillo para completar las 20; y otros los menores de Albelda.

Todo lo que se pública para debido conocimiento de los pueblos. Logroño 8 de Diciembre de 1856. 
E. G. P. P. Angel I nurdi. - Tomás Delgado: secretario.

#### Logrono 6 de Diciembre,

Los últimos triunfos conseguidos por nuestras armas sobre el enemigo, dan un aspecto á la guerra muy distinto del que ha tenido hasta aqui. No en vaño los pueblos causados de ser por largo tiempo el juguete de inteigas cortesanas, pedian con ansia un gobierno que, de buena fe, les diese segaridad y garantías. Consiguieronto al fin, y los resultados han correspondido a sus esperanzas. Seis meses apenas, han bastado á reedificar la obra que tres años de continuas escabaciones habian arrainado. Los sacrificios, los esfuerzos todos, se estrellaban contra el poder que tenia un empeño en debilitarlos, y la España suspiraba en vano por el termino de una guerra destructora y sangrienta. A la sombra de un gobierno moderado y conciliador, crecian los enemigos de la libertad; redoblaban sus incursiones traspasando los límites en que debia contenerseles, y conseguian ventajas por todas partes, al paso que el Egér-cito pedia inutilmente se le condujese á la viutoria, que mas de una vez le arrebataron de sus manos. La desconfiguza aumentaba à la par que el descredito de nuestro partido, y probable mente el tiempo, nos hubiera entregado al puñal fratricida.

Tal hera el rumbo de nuestra Nacion cuando empuñaron el timon los nuevos pilotos. Desde aque la época todo ha variado; se vió renacer por momentos el espiritu abatido: se hicieron efectivas las contribuciones de sangre y dinero, indispensables para restablecer el equilibrio perdido por la mala administracion anterior. Vieronse correr en masa las provincias, á tomar las armas contra el enemigo comun, y no obstante. la decautada division é inércia del poder, sofocar las irrapciones que el criter de la rehelion lanzó à los mas remotos chimas. Iribarren, por dos

veces, triunfó con cien valientes, de los mas aguerridos batallones y escuadrones enemigos. Cantavieja sucumbió al valor de nuestras tropas. Alaix venció en Villa-robledo con fuerzas inferiores: y en Andalucía homea aún la sangre vil que der-ramaron los sables de Leon y las bayonetas de Narvaez. Los insignificantes restos de la exagerada division de Gomez, serán en breve, presa de nuestros soldados, que no teniendo paz que dar al resto del pais, vendran a devolverla al Norte de la Iberia.

El término de mestros males se aproxima al fin: el desaliento de los enemigos, marcado especialmente por la dispersion que ahora se observa, es la mayor garantía del resultado. Rechazados con perdidas irreparables, de la inmortal Bilbao, renunciaron la esperanza de poder jamas saltar sus muros; y el empréstito estraugero, cayas con-diciones de entrega habian de firmarse dentro de ellos, vuelve intacto á las arcas de diestros agiotistas, que desisten para siempre de esta

La España estubo próxima à caer en las garras de sus mas crueles enemigos; pero los pueblos se acordaron de que es libre la Nacion que quiere serlo, y armados con presteza, rompieron el lazo que el dolo y la maldad les tenian preparado. Se salvó la Patria, y muy en breve será el triunfo completo, sin apelar á medios que haciendo peco honor á la Nacion que los invoca, no impedirian que un dia con mas fuego, se reprodugera la discordia.

A este sin se han encaminado los desvelos de nuestro gobierno actual. Loor eterno à los que saben sacrificarlo todo à la Patria y libertad! los buenos ciudadanos estan obligados á teibu (R. de A.)

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ, AÑO 1256.

5

que

E G la se.

CP de co de

at

S

cl

vi

tı